

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de octubre de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 187/2021

VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, la Ley N° 1.502, texto consolidado, Resolución AGT 69/20161, Resolución CM N°142/2010, el Expediente Administrativo MP0023 1 /2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347.

Que la norma precitada, establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y en su artículo 18°, inciso 7, determina que es facultad de ellos/ellas *"designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la legislatura"*.

Que la ley N° 1502, regula la incorporación de personas con necesidades especiales, al sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluido el Poder Judicial, a fin de dar cumplimiento a las normas.

Que por Resolución AGT N° 69/2016, se creó en el ámbito de la planta permanente del Ministerio Público Tutelar, un subsidio de viáticos para ser asignados a los agentes con movilidad reducida, con el fin de procurar la inserción de personas con necesidades especiales en el ámbito laboral y observar las dificultades que exceden los límites de la infraestructura judicial, a los efectos de garantizar la accesibilidad a los medios de transporte público.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Qué, asimismo mediante el mismo acto administrativo, se aprobó el Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Movilidad Reducida, y se estableció en su Art. N° 3 que el monto no podrá superar las seiscientas unidades de compras. (600 UC.)

Que, mediante nota de estilo, el agente Juan Martín Tomasi, Legajo Personal N°1561, quien cumple funciones en la Secretaría General de Gestión, solicita la asignación del subsidio debido a su discapacidad motora, la que no le permite utilizar el transporte público

Que en cumplimiento del Art.4 del Anexo del Reglamento aprobado por Resolución AGT N° 69/2019, el agente acompaña la documentación requerida.

Que la Dirección General Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

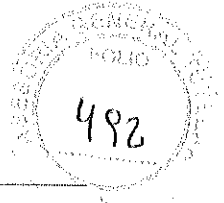
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder al agente Juan Martín Tomasi, Legajo Personal N°1561, la asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con necesidades especiales Ambulatorias, por una suma mensual que no podrá ser superior a las seiscientas unidades de compras (600 U.C.) mensuales, es decir hasta la suma de PESOS VIENTICINCO MIL DOS CIENTOS (\$25.200.), de acuerdo con la rendición mensual de los gastos de traslado, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2021.

Artículo 2.- Instruir al agente Juan Martín Tomasi para que dé cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N° 6 del Anexo I - Reglamento de Asignación de Viáticos y Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, aprobada por Resolución AGT N° 69/2016.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

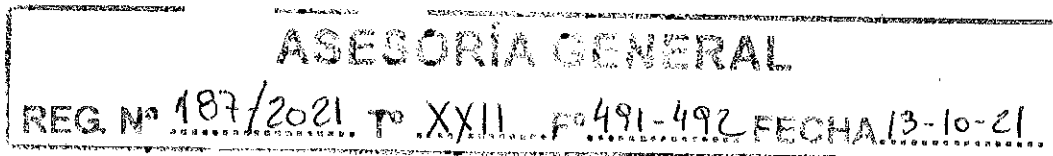
Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, a efectuar la readecuación presupuestaria del monto total estipulado en el Art. Nº 1 de la presente Resolución, conforme a la rendición del gasto.


Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a las/los interesadas/os en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y para demás efectos, remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar




A. Carolina Muriel
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

